

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 188

Referencia: 188

Año: 1990

Fecha(dd-mm-aaaa): 24-04-1990

Título: S/T: (POR EL CUAL SE DEROGA EN TODAS SUS PARTES EL DECRETO N° 17 DE 7 DE ABRIL DE 1989. (DISPOSICIONES SOBRE EL ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES A EXTRANJEROS).

Dictada por: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Gaceta Oficial: 21531

Publicada el: 08-05-1990

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Arrendamiento, Contratos, Vehículos a motor

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.261

Rollo: 9

Posición: 985

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVII

PANAMA, R. DE P., MARTES 3 DE MAYO DE 1990

Nº 21.531

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DECRETO No. 188
(De 24 de abril de 1990)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RESOLUCION No. D.N. 114
(De 27 de marzo de 1990)

AVISOS Y EDICTOS

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO No. 188
(24 de abril de 1990)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto No. 17 de 7 de abril de 1989, se adoptaron disposiciones sobre el arrendamiento de vehículos a extranjeros, a efectos de controlar la entrada de cualquier extranjero.

Que el precitado Decreto establece claras limitaciones a la libertad de tránsito que infringen el artículo 27 de la Constitución Política.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Derogar en todas sus partes el Decreto Ejecutivo No. 17 de 7 de abril de 1989.

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de abril de mil novecientos noventa.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

(Fdo.) GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República

(Fdo.) RAMON LIMA C.
Ministro de Gobierno y Justicia
Encargado

Es fiel copia de su original
Direct. Nal. del Dpto. Jurídico

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

Dirección Nacional de Reforma Agraria

RESOLUCION No. D.N. 114
(De 27 de marzo de 1990)

El Suscrito, Director Nacional de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. DN-113 de 27 de marzo de 1990, se estableció precio a las tierras estatales patrimoniales y baldías, que componen el territorio nacional, excluyéndose de la misma los terrenos adyacentes a lugares poblados, no comprendidos dentro de ejidos Municipales o área de desarrollo urbano.

RESUELVE:

PRIMERO: Establecer precios para la titulación de terrenos ya sean baldíos o patrimoniales, adyacentes a lugares poblados, siempre que no estén comprendidos dentro de ejidos Municipales o área de desarrollo urbano y sin perjuicio de precios fijados mediante Resoluciones a fincas específicas, así:

1.- Terrenos colindantes con la carretera interamericana pavimentada y carretera Divisa-Las Tablas, desde la línea de propiedad hasta 50 metros de fondo:

B/.0.40 el metro cuadrado - Sector A.

B/.0.25 el metro cuadrado - Sector B.

B/.0.10 el metro cuadrado - Sector C.

Terrenos colindantes con la carretera in-